

Número de Acuerdo: A/02131/2017

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

RECURSO DE REVISIÓN: 02131/INFOEM/IP/RR/2017.

## ACUERDO

Metepec, Estado de México, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.-----

**VISTO** el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

### I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado de la **Secretaría del Medio Ambiente**, mediante SAIMEX, en fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete;
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete y feneciendo el catorce de noviembre de dos mil diecisiete**.
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **trece de noviembre de dos mil diecisiete**: de lo cual se aprecia que su fue entrega dentro del plazo señalado de los diez días hábiles, conforme al Resolutivo Tercero de la Resolución en cita y en los términos previstos en el artículo 186, último párrafo de la Ley en la materia.
4. Mediante el SAIMEX, en fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, se abre el apartado de "Manifestaciones sobre el informe de cumplimiento" para que el recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera, en relación a la información entregada por el Sujeto Obligado, teniendo como plazo de cinco días hábiles, iniciando

Número de Acuerdo: A/02131/2017

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

RECURSO DE REVISIÓN: 02131/INFOEM/IP/RR/2017.

éste el día **dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete y feneciendo el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.**

5. El diecisiete de octubre del dos mil dieciocho se realizó la verificación a la calidad de la información de lo entregado por el Sujeto Obligado a través del SAIMEX.
6. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", se observa que el Sujeto Obligado emitió Informe de Cumplimiento.
7. A la fecha del presente Acuerdo, no existen Manifestaciones por parte del Recurrente.

## **II. CONSIDERANDOS**

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 2 fracción II, 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria,



Número de Acuerdo: A/02131/2017

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

RECURSO DE REVISIÓN: 02131/INFOEM/IP/RR/2017.

celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, en tiempo y forma.

1. Conforme al resolutivo Segundo el Pleno ordenó lo siguiente:

*“SEGUNDO. Se ORDENA a la Secretaría del Medio Ambiente, Sujeto Obligado, atienda la solicitud de información 00190/SMA/IP/2017, mediante la entrega vía SAIMEX en términos del Considerando CUARTO de esta resolución, lo siguiente:*

*a) La Gaceta de Gobierno vigente a la fecha de la solicitud, donde conste la convocatoria para Otorgar la Autorización para el Establecimiento y Operación de al menos un Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores en los Municipios del Estado de México.*

2. Por su parte el sujeto obligado entregó la siguiente información:

- *“SOL. 00190 RESP. A RESOL. RR 02131.pdf”*

El archivó que adjunta contiene tres oficios, de los cuales son:

- El primero de fecha trece de noviembre, con número de oficio SMA-UIPPE-212030000/849/2017, dirigido al Centro de Verificación Tamaulipas de Puebla, S.A. DE C.V., signado por el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia en el cual informa: *“hago de su conocimiento que esta unidad remitió por medio del oficio No. SMA-UIPPE-212030000/811/2017, anexo al presente, la RESOLUCIÓN del INFOEM a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente para su atención; recibiendo el oficio de respuesta No.*

## CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/02131/2017

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

RECURSO DE REVISIÓN: 02131/INFOEM/IP/RR/2017.

*SMA/DGPCCA/212070000/Of. 08595/2017, mismo que me permito enviarle también a través de este medio."*

- El segundo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, con el número de oficio SMA-UIPPE-212030000/811/2017, dirigido a la Directora General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, signado por el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia, en el que solicita que *"para dar cumplimiento en tiempo y forma a dicha instrucción, es indispensable remita a esta unidad a más tardar el 08 de noviembre del año en curso, el documento referido."*
- El tercero y último de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete, con número de oficio SMA/DGPCCA/212070000/Of. 08595/2017, dirigido al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, signado por la Directora General.

Asimismo, en el apartado de manifestaciones se encuentra en fecha doce de octubre del año dos mil dieciocho adjunta *"GACETA 7 JUN 2017, CONVOCAT..pdf"*, en la que señala *"EN ALCANCE AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFOEM AL RECURSO DE REVISIÓN 02131, SE REMITE EL DOCUMENTO ORDENADO: GACETA DE GOBIERNO VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD, DONDE CONSTE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE AL MENOS UN CENTRO DE VERIFICACIÓN..."*

3. Derivado de la verificación realizada a las constancias que integran el expediente electrónico, se llega a la siguiente conclusión:

La información **satisface** lo señalado en Resolutivo Segundo, toda vez que el Sujeto Obligado **envió la** Gaceta de Gobierno vigente a la fecha de la solicitud que se le ordeno entregar.



Número de Acuerdo: A/02131/2017

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

RECURSO DE REVISIÓN: 02131/INFOEM/IP/RR/2017.

En consecuencia se determina **el cumplimiento**.

Por lo expuesto y fundado se -----**ACUERDA**-----

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **se determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión 02131/INFOEM/IP/RR/2017, por parte del Sujeto Obligado de la **Secretaría de Medio Ambiente**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

**CUARTO.-** Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----  
-----**CUMPLASE**-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SAR/ELP/ALAS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 \* Lada sin costo: 01 800 821 0441 \* www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente  
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,  
Col. La Michoacana, C.P. 52166  
Metepc, Estado de México